



ACL/CFG

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE VICEINTERVENTOR/A Y DE SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A ASISTENCIA INTEGRAL A MUNICIPIOS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

Estando vacantes los puestos de trabajo FC1537 y FC1538 Secretario/a-Interventor/a Asistencia Integral a Municipios y FC1535 Viceinterventor/a de esta Corporación reservados a funcionarios de la escala de administración local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes los dos primeros a la subescala de Secretaria-Intervención y el tercero la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.- Que, por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2020, se aprobó una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, en la que se creaba, junto con otros, los puestos de trabajo FC1537 y FC1538 Secretario/a-Interventor/a Asistencia Integral a Municipios y el FC1535 Viceinterventor/a, teniendo estos puestos como sistema de provisión la libre designación.

Solicitada la clasificación a la Dirección General de Función Pública del Gobierno de Canarias, esta realiza diversas consideraciones que afectan a algunas características de los puestos de Secretario/a-Interventor/a Asistencia Integral a Municipios y al órgano competente para realizar la clasificación al ser la libre designación la forma de provisión.

2.- Que, a la vista de las consideraciones de la Dirección General de Función Pública del Gobierno de Canarias, se insta al Ministerio de Hacienda la clasificación de los referidos puestos de trabajo, resolviendo que no procede la utilización del sistema de provisión por libre designación de los puestos de trabajo de Asistencia a Municipios al no cumplir el requisito del ámbito subjetivo de la entidad local sobre las que se ejercerían las funciones reservadas a los FHN, y no autoriza la provisión del puesto de Viceintervención del Cabildo Insular de Tenerife por el sistema de libre designación.

3.- Con las consideraciones manifestadas por el Gobierno de Canarias y la contestación del Ministerio de Hacienda se procede a modificar la Relación de Puestos de Trabajo por acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de diciembre de 2020, incorporando las correcciones en las características de los puestos de Secretario/a-Interventor/a Asistencia Integral a Municipios formuladas por la Dirección General de Función



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 7f0abe5e-67d8-584b-aa4a-35ce035b3faf. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7f0abe5e-67d8-584b-aa4a-35ce035b3faf>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LIDIA PATRICIA PEREIRA SAAVEDRA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 26/05/2021 a las 09:57:14 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 26/05/2021 a las 09:58:21 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 00395645-df8a-5061-978f-c5f071174d74. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=00395645-df8a-5061-978f-c5f071174d74>



Firma



Pública del Gobierno de Canarias y el sistema de provisión de los puestos, que pasa a ser el concurso en sustitución de la libre designación.

4.- Que, tras las modificación, se solicita, nuevamente, la clasificación a la Dirección General de Función Pública del Gobierno de Canarias, que por Resolución de fecha 20 de enero de 2021 clasifica los puestos de trabajo FC1537 y FC1538 Secretario/a-Interventor/a Asistencia Integral a Municipios, en clase tercera, como puesto reservado a funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaria-Intervención y el puesto FC1535 Viceinterventor/a, en clase primera, como puesto reservado a funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, estableciendo como forma de provisión de los puestos mencionados el concurso, y ordena su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, produciéndose el 2 de febrero de 2021.

5.- Que, en atención a lo dispuesto en el art. 29 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la provisión de los puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios con habilitación nacional, se efectuará mediante concursos ordinarios de méritos, convocados con carácter anual por los Presidentes de las Corporaciones locales. Añadiendo en su apartado segundo que, con carácter subsidiario, el Ministerio para las Administraciones Públicas convocará con igual periodicidad concurso unitario en cada subescala para la provisión de aquellos puestos de trabajo, entre otros, que encontrándose vacantes no hubiesen sido convocados por las corporaciones locales en el concurso ordinario.

En este sentido hay que tener presente que, el Texto Refundido del Reglamento Orgánico de la Corporación aprobado el 29 de marzo de 2019, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 74, el 19 de junio del mismo año, establece en el apartado B) de la Disposición Adicional Segunda: *“Se entenderán atribuciones propias y serán ejercidas de forma exclusiva por el Consejero Insular, Viceconsejero Insular o Director Insular competente en materia de Recursos Humanos, mediante resoluciones, o propuestas a los órganos competentes conforme a este Reglamento Orgánico y resto de normativa de aplicación, las siguientes materias, cuyo ejercicio se realizará en el marco de la participación y negociación de los representantes de los empleados conforme a la normativa vigente:*

1.- *El régimen jurídico de todo el personal de la Corporación incluyendo, en particular, lo siguiente:*

- a) *La planificación y estructuración de los recursos humanos de la Corporación.*
- b) *La ordenación de puestos de trabajo.*



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 7f0abe5e-67d8-584b-aa4a-35ce035b3faf. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7f0abe5e-67d8-584b-aa4a-35ce035b3faf>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LIDIA PATRICIA PEREIRA SAAVEDRA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 26/05/2021 a las 09:57:14 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 26/05/2021 a las 09:58:21 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 00395645-df8a-5061-978f-c5f071174d74. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=00395645-df8a-5061-978f-c5f071174d74>



Firma



c) La provisión de los puestos de trabajo (excepto los nombramientos, ceses, comisiones de servicio y adscripciones provisionales de los Jefes de Servicio y Jefes Funcionales de Área que corresponde al Presidente de la Corporación).

(...//...)

6.- Que, de la normativa aplicable, se desprende la obligación de cubrir los referidos puestos de trabajo al ser el concurso la forma de provisión, bien por su inclusión en el concurso ordinario que convoca cada Corporación o, en su defecto, en el unitario, convocado por el Ministerio.

7.- Que, por la Dirección General de Función Pública del Gobierno de Canarias se dictó la Circular nº 1 de fecha 4 de febrero de 2021, sobre el concurso ordinario de 2021, para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, en Entidades Locales Canarias, estableciendo en dicha circular las directrices y cronograma de las actuaciones para realizar la convocatoria del concurso.

8.- Que, por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 6 de agosto de 2019, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, modificado mediante Acuerdo de 29 de octubre de 2019, se atribuye a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica las competencias descritas en el artículo 16 y en el apartado B) de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de la Corporación, en concreto, la competencia sobre el régimen jurídico de todo el personal de esta Corporación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por la presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Aprobar las Bases específicas que han de regir la provisión, por el procedimiento de concurso ordinario de méritos, de los puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional:

- FC1537 y FC1538 Secretario/a-Interventor /a Asistencia Integral a Municipios pertenecientes a la Subescala de Secretaria-Intervención en los términos que figuran en el Anexo I.
- FC1535 Viceinterventor/a, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior en los términos que figuran en el Anexo II.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria del concurso ordinario para la provisión de los puestos FC1537 y FC1538 Secretario/a-Interventor/a Asistencia Integral a Municipios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y del puesto FC1535 Viceinterventor/a del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 7f0abe5e-67d8-584b-aa4a-35ce035b3faf. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7f0abe5e-67d8-584b-aa4a-35ce035b3faf>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LIDIA PATRICIA PEREIRA SAAVEDRA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 26/05/2021 a las 09:57:14 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 26/05/2021 a las 09:58:21 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 00395645-df8a-5061-978f-c5f071174d74. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=00395645-df8a-5061-978f-c5f071174d74>



Firma



TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno, para su toma en conocimiento en la primera sesión ordinaria que celebre.

CUARTO.- Remitir la presente Resolución, junto con sus anexos, a la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

QUINTO.- La presente Resolución podrá ser impugnada en la forma y plazos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 7f0abe5e-67d8-584b-aa4a-35ce035b3faf. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7f0abe5e-67d8-584b-aa4a-35ce035b3faf>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LIDIA PATRICIA PEREIRA SAAVEDRA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 26/05/2021 a las 09:57:14 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 26/05/2021 a las 09:58:21 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 00395645-df8a-5061-978f-c5f071174d74. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=00395645-df8a-5061-978f-c5f071174d74>



Firma



ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A ASISTENCIA INTEGRAL A MUNICIPIOS

Corporación: Cabildo Insular de Tenerife.

Población a 31 de diciembre anterior: 966.185 personas.

Denominación de los puestos: Secretario/a-Interventor/a Asistencia Integral a Municipios.

Subescala: Secretaría/Intervención.

Nivel de complemento de destino: 26.

Cuantía del complemento específico anual: 20.129,20 euros.

Cubierto con titular que se jubilará en los 6 meses siguientes a la publicación: No

Méritos específicos: De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo de este Cabildo Insular aprobada por el Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada 25 de mayo de 2021, y en teniendo en cuenta que las funciones atribuidas a los puestos de trabajo, los méritos específicos a valorar son:

- A) **Formación:** Puntuación máxima del presente apartado: 0,5 puntos.
Cursos de formación y perfeccionamiento en materia de administración local en las administraciones públicas impartidas u homologadas por el INAP o ICAP, de 600 horas lectivas o superior hasta un máximo de 0,50 puntos.
- B) **Experiencia profesional:** Puntuación máxima del presente apartado: 1 puntos
- Haber desempeñado el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en servicios dependientes de Cabildos Insulares, Diputaciones Provinciales o CCAA uniprovinciales de asistencia o asesoramiento a las corporaciones locales 0,30 puntos por mes de servicio efectivo, hasta máximo 1 punto.
 - Servicios efectivamente prestados como funcionario con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención-Tesorería, en municipios de la Comunidad Autónoma de Canarias: 0,30 puntos por mes de servicio efectivo en puestos de Intervención, hasta máximo 1 punto.
 - Servicios efectivamente prestados como funcionario con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría, en municipios de la Comunidad Autónoma de Canarias: 0,30 puntos por mes de servicio efectivo en puestos de Secretaría, hasta máximo 1 punto.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 7f0abe5e-67d8-584b-aa4a-35ce035b3faf. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7f0abe5e-67d8-584b-aa4a-35ce035b3faf>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LIDIA PATRICIA PEREIRA SAAVEDRA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 26/05/2021 a las 09:57:14 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 26/05/2021 a las 09:58:21 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 00395645-df8a-5061-978f-c5f071174d74. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=00395645-df8a-5061-978f-c5f071174d74>



Firma



Acreditación de méritos:

- La experiencia profesional se acreditará mediante certificado expedido por la Entidad Local en la que se prestaron los servicios que se aleguen.
- La formación y perfeccionamiento se acreditará mediante presentación del original o fotocopia compulsada del diploma o título o certificación de la participación en el curso expedida por el centro u órgano correspondiente.

Méritos de determinación autonómica. Se recogen en el Anexo III.

Entrevista: En aquellos casos que el Tribunal considere conveniente, podrá convocar la realización de entrevista personal con el concursante o concursantes, para la concreción de los méritos específicos y los de determinación autonómica, sin previsión de gastos de desplazamiento. La fecha, lugar y hora de su celebración será notificada a los aspirantes por el Tribunal al menos con seis días de antelación a su celebración.

Puntuación mínima: No se establece la puntuación mínima para la adjudicación del puesto de trabajo.

Tribunal de valoración:

El Tribunal de valoración está integrado por los miembros siguientes:

Presidente:

D. Antonio Messía de Yraola, funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, Interventor General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Suplente: Dña M^a Sandra Argentina Bande Dorta, funcionaria de administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, Directora de la Oficina de Contabilidad del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Vocales:

1º D. Domingo Jesús Hernández Hernández, funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría superior, Secretario General del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Suplente: Dña. Nieves Belén Pérez Vera, Técnico de Administración General y Vicesecretaria General-Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Accidental del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 7f0abe5e-67d8-584b-aa4a-35ce035b3faf. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7f0abe5e-67d8-584b-aa4a-35ce035b3faf>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LIDIA PATRICIA PEREIRA SAAVEDRA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 26/05/2021 a las 09:57:14 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 26/05/2021 a las 09:58:21 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 00395645-df8a-5061-978f-c5f071174d74. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=00395645-df8a-5061-978f-c5f071174d74>



Firma



2º Un funcionario de carrera designado a propuesta de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Actuará como **Secretario**: D. Domingo Jesús Hernández Hernández.

Aprobación de la convocatoria y bases: Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha día 26 de mayo de 2021.

ANEXO II

BASES ESPECÍFICAS VICEINTERVENTOR/A GENERAL

Corporación: Cabildo Insular de Tenerife.

Población a 31 de diciembre anterior: 966.185 personas. Denominación del puesto: Viceinterventor/a General.

Subescala y Categoría: Intervención-Tesorería. Categoría Superior.

Nivel de complemento de destino: 29.

Cuantía del complemento específico anual: 30.968 euros.

Cubierto con titular que se jubilará en los 6 meses siguientes a la publicación: No

Méritos específicos: De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo de este Cabildo Insular aprobada por el Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2021, y en teniendo en cuenta las funciones atribuidas a los puestos de trabajo, los méritos específicos a valorar son:

1. Experiencia profesional: hasta 1, punto.

a) Por cada año de servicio completo prestado como Interventor, Viceinterventor o Adjunto a Intervención, funcionario de Habilitación Nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Categoría Superior, en un Cabildo Insular o municipio de gran población de la Comunidad Autónoma de Canarias, con una población mínima de 100.000 habitantes: 0,1 punto hasta un máximo de 1 puntos.

b) Por cada año de servicio completo prestado como funcionario de Habilitación Nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Categoría Superior, en un municipio de la isla de Tenerife que ostente al menos dos organismos autónomos dependientes del Ayuntamiento: 0,1 punto hasta un máximo de 0,3 puntos.

2. Formación: Hasta 0,5 puntos: Por cursos de formación y perfeccionamiento que guarden relación directa con las funciones del puesto de la convocatoria impartidos u



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 7f0abe5e-67d8-584b-aa4a-35ce035b3faf. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7f0abe5e-67d8-584b-aa4a-35ce035b3faf>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LIDIA PATRICIA PEREIRA SAAVEDRA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 26/05/2021 a las 09:57:14 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 26/05/2021 a las 09:58:21 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 00395645-df8a-5061-978f-c5f071174d74. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=00395645-df8a-5061-978f-c5f071174d74>



Firma



homologadas por el INAP o ICAP, de 600 horas lectivas o superior hasta un máximo de 0,5 puntos.

Acreditación de méritos:

La experiencia profesional se acreditará mediante certificado expedido por la Entidad Local en la que se prestaron los servicios que se aleguen.

La formación y perfeccionamiento se acreditará mediante presentación del original o fotocopia compulsada del diploma o título o certificación de la participación en el curso expedida por el centro u órgano correspondiente.

Méritos de determinación autonómica. Se recogen en el Anexo III.

Entrevista: En aquellos casos que el Tribunal considere conveniente, podrá convocar la realización de entrevista personal con el concursante o concursantes, para la concreción de los méritos específicos y los de determinación autonómica, sin previsión de gastos de desplazamiento. La fecha, lugar y hora de su celebración será notificada a los aspirantes por el Tribunal al menos con seis días de antelación a su celebración.

Puntuación mínima: No se establece la puntuación mínima para la adjudicación del puesto de trabajo.

Tribunal de valoración: El Tribunal de valoración está integrado por los miembros siguientes:

Presidente:

D. Antonio Messía de Yraola, funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, Interventor General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Suplente: Dña M^a Sandra Argentina Bande Dorta, funcionaria de administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, Directora de la Oficina de Contabilidad del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Vocales:

1º D. Domingo Jesús Hernández Hernández, funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría superior, Secretario General del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Suplente: Dña. Nieves Belén Pérez Vera, Técnico de Administración General y Vicesecretaria General-Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno (Accidental del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 7f0abe5e-67d8-584b-aa4a-35ce035b3faf. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7f0abe5e-67d8-584b-aa4a-35ce035b3faf>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LIDIA PATRICIA PEREIRA SAAVEDRA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 26/05/2021 a las 09:57:14 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 26/05/2021 a las 09:58:21 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 00395645-df8a-5061-978f-c5f071174d74. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=00395645-df8a-5061-978f-c5f071174d74>



Firma



2º Un funcionario de carrera designado a propuesta de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Actuará como **Secretario**: D. Domingo Jesús Hernández Hernández o quien lo sustituya.

Aprobación de la convocatoria y bases: Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha día 26 de mayo de 2021.

ANEXO III

MÉRITOS AUTONÓMICOS

Los méritos de determinación autonómica, referidos a los conocimientos de las especialidades de la organización territorial, régimen económico y fiscal y normativa de la Comunidad Autónoma de Canarias, que se establecen en el Decreto 277/1997, de 10 de diciembre (B.O.C. n.º 170, de 31 de diciembre), son los siguientes:

a) Experiencia profesional.

1. Experiencia profesional por haber desempeñado, durante dos años, con nombramiento legal para el que es necesario estar en posesión de la titulación de habilitado nacional exigida para la Subescala y categoría a que el puesto pertenece, puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, que impliquen el conocimiento de las especialidades de su organización territorial, de su régimen económico y fiscal y de su normativa.

2. Experiencia profesional por haber desempeñado, durante dos años, con nombramiento legal, puestos de trabajo reservados a funcionarios propios de las Entidades Locales de los Grupos de clasificación A y B, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, que impliquen el conocimiento de las especialidades de su organización territorial, de su régimen económico y fiscal y de su normativa, y que, con posterioridad, hayan accedido a la titulación de habilitado nacional.

b) Los cursos de formación y perfeccionamiento superados, homologados o reconocidos por el Instituto Canario de Administración Pública, que versen sobre las especialidades de la organización territorial, régimen económico y fiscal y normativa de la Comunidad Autónoma de Canarias.

c) La actividad docente en las acciones formativas relacionadas en el apartado b) anterior, así como en cursos selectivos, en ponencias, seminarios o conferencias relacionadas con esas mismas materias realizadas en Universidades, Centros de



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 7f0abe5e-67d8-584b-aa4a-35ce035b3faf. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7f0abe5e-67d8-584b-aa4a-35ce035b3faf>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LIDIA PATRICIA PEREIRA SAAVEDRA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 26/05/2021 a las 09:57:14 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 26/05/2021 a las 09:58:21 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 00395645-df8a-5061-978f-c5f071174d74. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=00395645-df8a-5061-978f-c5f071174d74>



Firma



Enseñanza Superior, Instituto Canario de Administración Pública u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de funcionarios.

d) Publicaciones relativas a la normativa, régimen económico y fiscal y organización territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias efectuadas en libros y revistas especializadas, que se valoren de conformidad con el artículo 5.º

2. Valoración de los méritos.

La proporción que corresponde a cada una de las clases de méritos expresados en el artículo anterior, dentro del porcentaje del 10 por 100 de la puntuación total posible, es la siguiente:

a) Experiencia profesional.

La experiencia profesional y permanencia se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos, según las reglas siguientes:

- Servicios y permanencia desarrollados en puestos de trabajo reservados a habilitados nacionales, de la Subescala y categoría a la que se concursa: 0,10 por año.
- Servicios y permanencia desarrollados en puestos de trabajo reservados a habilitados nacionales, de distinta Subescala o categoría a la que se concursa: 0,05 puntos por año.
- Servicios y permanencia desarrollados en puestos de trabajo reservados a funcionarios propios de la Corporación: 0,02 puntos por año.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorarán hasta un máximo de 1 punto, en función de la relación de la materia con las funciones propias de la subescala y categoría, el grado de dificultad o de especialización, el número de horas lectivas y el sistema de evaluación que se determine.

Sólo se tendrán en cuenta los cursos impartidos por el Instituto Canario de Administración Pública o, en colaboración con éste, por las Universidades, Centros de Enseñanza Superior u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de los funcionarios, siempre que sean homologados por el Instituto Canario de Administración Pública, a los efectos de este artículo.

Las convocatorias de cursos efectuadas por el Instituto Canario de Administración Pública indicarán la puntuación otorgada a los efectos de este precepto, tanto para los que se superen con aprovechamiento, si se prevé tal circunstancia, como para aquellos en los que únicamente se valore la asistencia.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 7f0abe5e-67d8-584b-aa4a-35ce035b3faf. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7f0abe5e-67d8-584b-aa4a-35ce035b3faf>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LIDIA PATRICIA PEREIRA SAAVEDRA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 26/05/2021 a las 09:57:14 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 26/05/2021 a las 09:58:21 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 00395645-df8a-5061-978f-c5f071174d74. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=00395645-df8a-5061-978f-c5f071174d74>



Firma



Si en la convocatoria no estuviera determinada la puntuación del curso, se valorará atendiendo a su carga horaria o a su duración, así como al conocimiento de las materias acreditado mediante certificado de aprovechamiento, con arreglo al siguiente baremo:

- Desde 15 hasta 29 horas de duración: 0,10 puntos por curso superado con aprovechamiento y 0,05 por curso con asistencia.
- Desde 30 hasta 50 horas de duración: 0,20 puntos por curso superado con aprovechamiento y 0,10 por curso con asistencia.
- Superior a 50 horas de duración: 0,40 puntos por curso superado con aprovechamiento y 0,20 por curso con asistencia.

c) Actividad docente. La puntuación máxima que podrá otorgarse por este apartado será de 0,25 puntos.

d) Publicaciones. La puntuación máxima que podrá otorgarse por este apartado será de 0,25 puntos.

3. Acreditación de los méritos y otras disposiciones.

a) Los méritos a que se refieren los artículos anteriores deberán ser acreditados por los concursantes mediante documentos originales o copias compulsadas de los mismos o certificaciones originales. Las copias compulsadas lo serán por el Centro emisor del documento o por el Centro donde sean presentadas.

b) En los procesos de evaluación podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

A los funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas extinguidos que no resultaren integrados en las subescalas en que se estructura la habilitación de carácter nacional, a los que se refiere la Disposición Transitoria Primera, apartado 2, del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, se les podrá reconocer, previa acreditación, el mérito establecido en el artículo 3, letra a), del presente Decreto (la norma vigente es la contenida en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo).



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 7f0abe5e-67d8-584b-aa4a-35ce035b3faf. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7f0abe5e-67d8-584b-aa4a-35ce035b3faf>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LIDIA PATRICIA PEREIRA SAAVEDRA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 26/05/2021 a las 09:57:14 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 26/05/2021 a las 09:58:21 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 00395645-df8a-5061-978f-c5f071174d74. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=00395645-df8a-5061-978f-c5f071174d74>



Firma